

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 174



viernes, 25 de septiembre de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-174

### sumario

---

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de la modificación de los estatutos de la organización denominada Sindicato de Oficios Varios de Aranda de Duero de la Confederación Nacional de Trabajo (C.N.T.) 4

Depósito de la modificación de los estatutos de la organización denominada Sindicato Único de Trabajadoras y Trabajadores de Burgos de la Confederación General del Trabajo (C.G.T.) 6

##### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto privado de caza BU-10.481 en el término municipal de Cardeñuela Riopico (Burgos) 8

Prórroga del coto privado de caza BU-10.982 en el término municipal de Tubilla del Agua (Burgos) 9

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobación de las bases para la adjudicación de una vivienda de protección oficial en régimen de arrendamiento 10

##### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Extracto de la convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades culturales y deportivas 2020 11

##### AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2020 12



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE HACINAS**

Aprobación de la memoria técnica de pavimentación y acondicionamiento de la calle San Juan 14

### **AYUNTAMIENTO DE HURONES**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 15

### **AYUNTAMIENTO DE MANCILES**

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable 16

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

#### **TESORERÍA**

Periodo de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana –tercer plazo–, impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales –tercer plazo–, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica con valor de construcción –tercer plazo– ejercicio 2020 17

### **AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA**

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 19

### **AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO**

Subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera del monte Acebal-Vizcarra, número 29 20

### **AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA**

Convocatoria de la subasta para la adjudicación de varios aprovechamientos forestales 22

### **AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO**

Expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes 24

### **JUNTA VECINAL DE BRIZUELA**

Cuenta general del ejercicio de 2019 25

### **JUNTA VECINAL DE CAMPILLO DE MENA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 26

### **JUNTA VECINAL DE GAROÑA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 27

### **JUNTA VECINAL DE PEREX DE LOSA**

Cuenta general del ejercicio de 2019 28

Aprobación de la ordenanza de aprovechamiento micológico 29



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS**

Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio de 2020 30

### **JUNTA VECINAL DE VALDAZO**

Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas 31

### **JUNTA VECINAL DE VILLOREJO**

Cuenta general del ejercicio de 2019 32

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS**

##### **Sección Segunda**

Procedimiento ordinario 66/2020 33

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Despido/ceses en general 10/2020 34

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS**

Juicio verbal 596/2019 35

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECINUEVE DE MADRID**

Procedimiento ordinario 496/2019 36



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 7 de septiembre de 2020, del jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la organización denominada «Sindicato de Oficios Varios de Aranda de Duero de la Confederación Nacional del Trabajo» (C.N.T.). (Depósito número 09100002).

Vista la solicitud de depósito de modificación de estatutos de la citada organización, formulada por D. José Sanz Angulo, registrada de entrada en este Depósito el día 31 de julio de 2020, tramitado con el número 09/2020/000072.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 12/08/2020 la subsanación de los mismos, subsanación que fue efectuada el día 29/08/2020.

En la asamblea general ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2020, se acordó de conformidad con el procedimiento establecido en los estatutos y cumpliendo los restantes requisitos legales en cuanto a quórum y mayoría, modificar los siguientes artículos en los estatutos de la organización: 1.º, 11.º y 12.º y 45.

El domicilio de la organización se fija en la avda. Castilla, número 12, locales 11 y 12 de Aranda de Duero (Burgos), siendo su ámbito territorial el partido judicial de Aranda de Duero y su ámbito funcional es el establecido en el artículo 2.º de los estatutos.

El certificado del acta de la asamblea general fue firmada por D.ª Sara Sanz Sanz, como secretaria de Organización, con el V.º B.º de D. José Sanz Angulo, como Secretario General.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. de 8 de agosto de 1985), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 22 de diciembre de 2017), el jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos.

#### ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.



Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, accediendo al Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales a través de medios electrónicos, siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11 de octubre de 2011).

En Burgos, a 7 de septiembre de 2020.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Andrés Padilla García



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 7 de septiembre de 2020, del jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la organización denominada «Sindicato Único de Trabajadoras y Trabajadores de Burgos de la Confederación General del Trabajo» (C.G.T.). (Depósito número 09000008).

Vista la solicitud de depósito de modificación de estatutos de la citada organización, formulada por D. Néstor Cerezo Morquillas, registrada de entrada en este Depósito el día 3 de agosto de 2020, tramitado con el número 09/2020/000073.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 6/08/2020 la subsanación de los mismos, subsanación que fue efectuada el día 19/08/2020.

En la asamblea general ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2018, se acordó con el voto favorable superior a dos tercios de las personas afiliadas presentes, modificar los estatutos. Los artículos modificados son los siguientes: 5.º, 7.º, 8.º, 12.º y 13.º, disposición final y anexo único.

El domicilio de la organización se fija en la calle Calera, número 12 de Burgos, su ámbito territorial es la provincia de Burgos y su ámbito funcional es el establecido en el artículo 3.º de los estatutos.

El certificado del acta de la asamblea general fue firmado por D.ª Atenea Izquierdo Sáez, D.ª Irene Ruiz Gayangos y D. Jacob Fernández González, componentes de la mesa con el V.º B.º de D.ª María Ángeles de la Cuesta Bonilla, como Secretaria General.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. de 8 de agosto de 1985), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 22 de diciembre de 2017), el jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos.

#### ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.



Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, accediendo al Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales a través de medios electrónicos, siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11 de octubre de 2011).

En Burgos, a 7 de septiembre de 2020.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Andrés Padilla García



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.481*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.481, denominado Villalval de Río Pico, iniciado a instancia de Sdad. de Caza Cardeñuela Villalval. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Cardeñuela Riopico en la provincia de Burgos, con una superficie de 522,26 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 03 de septiembre de 2020.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente,  
Javier María García López





## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.982*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.982, denominado Bañuelos del Rudrón, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Tubilla del Agua. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Tubilla del Agua en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.037,07 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 10 de septiembre de 2020.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente,  
Javier María García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Por el Pleno del Ayuntamiento de Busto de Bureba de fecha 15 de septiembre de 2020, se aprueban las bases para la adjudicación de la vivienda de protección oficial en régimen de arrendamiento en la calle La Ermita, número 83 de Busto de Bureba, las bases reguladoras que rigen la convocatoria se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento y en Sede Electrónica [bustodebureba@sedelectronica.es](mailto:bustodebureba@sedelectronica.es)

Simultáneamente se anuncia el procedimiento de convocatoria pública, pudiéndose presentar las solicitudes en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación ante el Pleno del Ayuntamiento o en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

En Busto de Bureba, a 15 de septiembre de 2020.

El alcalde-presidente,  
Julio Ruiz Capillas España



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

*Concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades culturales y deportivas 2020*

BDNS (Identif): 523642.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/523642>).

– *Objeto:* Promoción y realización de actividades culturales, deportivas, festejos u otros actos populares en Espinosa de los Monteros durante el ejercicio 2020.

– *Beneficiarios:* Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas entre cuyos fines se encuentre la realización de las actividades reseñadas en el apartado anterior.

– *Plazo:* Veinte días naturales que se contarán desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

– *Cuantía:* Máximo el 80% del presupuesto de gastos de la actividad con un límite de 1.200 euros.

– *Otras cuestiones:* Las bases completas de la convocatoria se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros [www.espinosadelosmonteros.es](http://www.espinosadelosmonteros.es) asimismo en su Sede Electrónica [espinosadelosmonteros.sedelectronica.es](http://espinosadelosmonteros.sedelectronica.es) y estarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

En Espinosa de los Monteros, a 14 de septiembre de 2020.

El alcalde,  
Raúl Linares Martínez Abascal



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

*Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuentespina por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería*

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario (en virtud de acuerdo plenario de 6/08/2020 y tras plazo de exposición pública sin alegaciones), financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación Prog. Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
2310 62200	Adquisición de inmuebles	0,00	180.000,00	180.000,00
Total				180.000,00

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

<i>Aplicación Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
8700	Activos financieros	180.000,00
Total ingresos		180.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esta finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en el que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.



c) Sin perjuicio de ello, a tenor lo de establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Fuentespina, a 15 de septiembre de 2020.

La alcaldesa,  
María José Mato Ramírez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HACINAS

*Aprobación de la memoria técnica correspondiente a la obra de pavimentación y acondicionamiento de la calle San Juan en Hacinas (Burgos)*

Por acuerdo de Pleno de fecha 18 de septiembre de 2020, quedó aprobada la memoria técnica correspondiente a la siguiente obra:

– Memoria técnica de pavimentación y acondicionamiento de la calle San Juan en Hacinas, redactada por los técnicos asesores al municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura a fecha de agosto de 2020, con un presupuesto base de licitación de 43.000,00 euros (IVA incluido).

Igualmente, se somete a información pública y formulación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose la documentación a disposición de aquellos que tengan la condición de interesados en el despacho de Secretaría del Ayuntamiento de Hacinas y en la Sede Electrónica de Hacinas: <https://hacinas.sedelectronica.es/>

En el caso de que no se formulen alegaciones en el periodo de exposición pública, la memoria técnica se entenderá definitivamente aprobada.

De formularse alegaciones, las mismas serán resueltas por el Pleno y de no estimarse las mismas, se entenderá aprobada la memoria de forma definitiva.

En Hacinas, a 18 de septiembre de 2020.

El alcalde,  
José Ángel de Juan Olalla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HURONES

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 del ejercicio de 2020*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Hurones para el ejercicio 2020, queda aprobado definitivamente con fecha 20 de julio de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.750,00
6.	Inversiones reales	6.050,00
	Total aumentos	14.800,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-1.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-6.800,00
6.	Inversiones reales	-7.000,00
	Total disminuciones	-14.800,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hurones, a 14 de septiembre de 2020.

La alcaldesa,  
Yolanda García Dolz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MANCILES

##### *Aprobación inicial*

Aprobada inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, por acuerdo del Pleno extraordinario de fecha 17 de junio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [www.manciles.es](http://www.manciles.es)

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Manciles, a 2 de septiembre de 2020.

La alcaldesa,  
Pilar García Delgado





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### TESORERÍA

###### *Anuncio de cobranza*

*Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana –tercer plazo–, impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales –tercer plazo–, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica con valor de construcción –tercer plazo–, ejercicio 2020*

Periodo de cobranza: Del 7 de octubre al 21 de diciembre de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de pago para los recibos del ejercicio 2020 correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana –tercer plazo–, impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales –tercer plazo–, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica con valor de construcción –tercer plazo– será el comprendido entre los días 7 de octubre al 21 de diciembre, ambos inclusive, del citado ejercicio.

*– Forma de pago:*

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar antes de la fecha límite (21 de diciembre) el documento de pago en poder del contribuyente en cualquier oficina de las entidades colaboradoras siguientes:

- Caixabank.
- Grupo Santander.
- BBVA.
- Kutxabank.
- Ibercaja Banco.
- Caja Viva - Caja Rural.

El documento de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el documento de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal o en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.).

*– Domiciliación de recibos:*

Para evitar molestias y esperas innecesarias se recuerda la conveniencia de la domiciliación bancaria como forma de pago del tributo.



La domiciliación deberá tramitarse por Internet a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Miranda de Ebro o en el departamento de Recaudación Municipal mediante documento habilitado al efecto.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del período voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese ejercicio, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.

– *Consecuencias del incumplimiento del pago:*

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En Miranda de Ebro, a 14 de septiembre de 2020.

El alcalde accidental,  
Miguel Ángel Adrián Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

##### *Convocatoria de elección de juez de paz sustituto*

Con motivo de la vacante del cargo de juez de paz sustituto de esta localidad, el próximo día 15 de diciembre de 2020, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

*Primero.* – *Requisitos:* Ser español y residente en Monasterio de la Sierra, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

*Segundo.* – El interesado presentará una solicitud de elección para el desempeño del cargo en el Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra, a la que acompañará fotocopia del N.I.F. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

*Tercero.* – El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Monasterio de la Sierra, a 14 de septiembre de 2020.

El alcalde,  
Abel García Portugal



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

*Anuncio de licitación del aprovechamiento forestal de madera MA/29/E/2020/01 del monte «Acebal-Vizcarra» número 29 del C.U.P. sito en Pradoluengo*

De conformidad con la resolución de Alcaldía 172/2020, de fecha 15 de septiembre de 2020, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera MA/29/E/2020/01, del monte de utilidad pública n.º 29 «Acebal-Vizcarra», sito en Pradoluengo, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Alcaldía del Ayuntamiento de Pradoluengo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento, sita en plaza Clemente Zaldo, n.º 12, de Pradoluengo, C.P. 09290. Teléfono: 947 58 60 01. Fax: 947 58 65 54. Correo electrónico: ayuntamiento@pradoluengo.es. Perfil del contratante: [www.pradoluengosedelectronica.es](http://www.pradoluengosedelectronica.es)

d) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día de finalización del plazo para presentar ofertas.

2. – *Objeto del contrato:*

La adjudicación del aprovechamiento forestal cuyas características se concretan en las siguientes especificaciones:

– Localización: Paraje «Camino de San Mamés». Rodales 14, 18, 29, subrodas 14c, 18c, 18e, 26b, 26c y 26e del M.U.P. n.º 29.

– Monte certificado: No. (Proyecto de ordenación vigente. Pendiente de incorporación a la unidad de certificación regional PEFC/14-21-00008).

– Especie principal: Pino silvestre (*Pinus sylvestris*).

– Tipo de aprovechamiento: 3.ª clara con señalamiento de árboles a cortar.

– Superficie: 29,66 hectáreas.

– Cosa cierta: Metros cúbicos de madera de 3.ª clara en la zona demarcada.

– Volumen estimado: 4.500 estéreos.

– Modalidad de enajenación: Liquidación final.

– Plazo de ejecución: 18 meses desde la notificación de la adjudicación.

– Operaciones facultativas: Serán a cargo del adjudicatario.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado.



*3. – Procedimiento de selección y adjudicación:*

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será la subasta pública, mediante procedimiento abierto, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

*4. – Presupuesto base de licitación:*

El presupuesto base de licitación es el de 20,00 euros/estéreo, lo que supone una tasación inicial del aprovechamiento de noventa mil (90.000,00) euros, al que se aplicará el IVA al tipo legalmente vigente (21,00%) y sin incluir los gastos de operaciones facultativas, según tasación del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

*5. – Acreditación aptitud para contratar:*

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

*6. – Presentación de ofertas:*

a) Lugar y plazo: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en plaza Clemente Zaldo, n.º 12, en horario de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que se requieren equipos ofimáticos especializados de los que no se disponen.

*7. – Garantías:*

a) Provisional: 2.700,00 euros.

b) Definitiva: 5% del importe de tasación total.

*8. – Apertura de ofertas:*

La mesa de contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

En Pradoluengo, a 15 de septiembre de 2020.

El alcalde,  
Antonio Miguel Araúzo González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

##### *Enajenación de aprovechamientos maderables 2020*

De conformidad con el acuerdo del Pleno Municipal reunido en sesión extraordinaria de fecha 18 de septiembre de 2020, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación de los aprovechamientos forestales de madera MA/213/E/2020/02, MA/213/E/2020/03, MA/213/E/2020/04, MA/213/E/2020/05 y MA/213/E/2020/06, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.
  2. Domicilio: Plaza España, n.º 1.
  3. Localidad y código postal: Regumiel de la Sierra, 09693.
  4. Teléfono: 947 394 391.
  5. Correo electrónico: regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net
  6. Dirección de internet del perfil de contratante:

<https://regumieldelasierra.sedelectronica.es/> Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días hábiles desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, perfil del contratante, vortal y plataforma de contratación del Estado.

- d) Número de expediente: 172/2020.

2. – *Objeto del contrato:*

Aprovechamientos maderables:

Lote n.º 1, MA/213/E/2020/02.

Lote n.º 2, MA/213/E/2020/03.

Lote n.º 3, MA/213/E/2020/04.

Lote n.º 4, MA/213/E/2020/05.

Lote n.º 5, MA/213/E/2020/06.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Subasta.



4. – *Importe del contrato:*

Importe neto:

Lote n.º 1, MA/213/E/2020/02, 33.960,40 euros, más IVA.

Lote n.º 2, MA/213/E/2020/03, 21.958,50 euros, más IVA.

Lote n.º 3, MA/213/E/2020/04, 37.028,74 euros, más IVA.

Lote n.º 4, MA/213/E/2020/05, 41.497,50 euros, más IVA.

Lote n.º 5, MA/213/E/2020/06, 13.500,00 euros, más IVA.

5.– *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

6. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, perfil del contratante, vortal y plataforma de contratación del Estado.

b) Modalidad de presentación: Sobre cerrado.

c) Lugar de presentación: Sede del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en plaza España, n.º 1, en horario de oficina de 10:00 a 14:00 horas, hasta el último día de presentación de proposiciones.

Si las proposiciones se presentaran por correo, el proponente deberá justificar la fecha de timbrado del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad al último día de presentación de proposiciones.

7. – *Apertura de las ofertas:*

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, el tercer día hábil posterior al plazo límite de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

8. – *Gastos por cuenta del adjudicatario:*

– Anuncio de licitación.

– Tasas, gastos de señalamiento, fondo de mejoras y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento y que se detallan en el pliego.

En Regumiel de la Sierra, a 17 de septiembre de 2020.

El alcalde-presidente,  
José Luis Vázquez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

*Escrito de emplazamiento para dar audiencia al interesado*

Con relación al expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de:

<i>Nombre y apellidos/razón social</i>	<i>NIF/CIF</i>
Rodrigo Pérez Cuesta	13130587-W

Por no cumplir los requisitos del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le da audiencia por un plazo de quince días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asimismo se le advierte que, en caso de no recibir en el plazo citado manifestación al respecto se procederá a realizar la baja de oficio de su inscripción en el padrón municipal del Ayuntamiento.

En Villariezo, a 14 de septiembre de 2020.

El alcalde,  
Francisco Javier Saiz García





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BRIZUELA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Merindad de Valdeporres, a 14 de septiembre de 2020.

El presidente,  
Rocco Rossi



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CAMPILLO DE MENA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Campillo de Mena para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.150,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	63.925,00
	Total presupuesto	67.225,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	56.825,00
7.	Transferencias de capital	10.400,00
	Total presupuesto	67.225,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Campillo de Mena, a 15 de septiembre de 2020.

La alcaldesa pedánea,  
Valentina Baranda Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GAROÑA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Garoña para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.660,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	10.725,00
	Total presupuesto	17.435,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.374,00
4.	Transferencias corrientes	3.643,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.507,00
7.	Transferencias de capital	5.911,00
	Total presupuesto	17.435,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Garoña, a 15 de septiembre de 2020.

El alcalde-presidente,  
José Luis Fernández Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PEREX DE LOSA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Perex de Losa, a 15 de septiembre de 2020.

La alcaldesa,  
Evangelina Rodríguez García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PEREX DE LOSA

##### *Ordenanza de aprovechamiento micológico*

En el Ayuntamiento de Medina de Pomar y a los efectos del artículo 17 de la Ley R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público los acuerdos provisionales de la ordenanza de aprovechamiento micológico de la Entidad Local Menor de Perex, que fue adoptada por 2 votos de tres a favor de la Junta Vecinal de Perex en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2020.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada ley, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha ordenanza, con sujeción a las siguientes normas:

– Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

– Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

– Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de Perex.

En Perex, a 15 de septiembre de 2020.

La alcaldesa,  
Evangelina Rodríguez García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

*Aprobación definitiva del presupuesto municipal de la Junta Vecinal de Santa Cruz de Juarros para el ejercicio 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal de la Junta Vecinal para el 2020, y comprensivo aquel del presupuesto general de esta Junta Vecinal, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
	A) Operaciones no financieras	68.350,83
	A.1. Operaciones corrientes	41.950,83
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.950,83
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	650,00
	A.2. Operaciones de capital	25.700,00
6.	Inversiones reales	25.700,00
	Total	68.350,83

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	57.144,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.000,00
4.	Transferencias corrientes	26.020,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.124,00
	A.2. Operaciones de capital	11.206,83
7.	Transferencias de capital	11.206,83
	Total	68.350,83

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Ibeas de Juarros, a 15 de septiembre de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Miguel Arribas González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALDAZO

La asamblea de Valdazo, en sesión de fecha 30 de julio de 2020, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta pública para el arrendamiento de fincas rústicas de esta Junta Administrativa, conforme a las siguientes condiciones:

1. – *Objeto*: Fincas de concentración de Valdazo, mediante subasta de pujas a la llana, siendo el importe de la primera el precio de licitación.

2. – *Duración*: Cinco campañas agrícolas, comenzando en la 2020-2021 y finalizando la temporada 2024-2025 sin prórroga de ninguna clase.

3. – *Pago*: El 100% del precio de remate en los diez días siguientes al de la adjudicación.

4. – *Lugar y fecha de la subasta*: La subasta tendrá lugar en el local del Salón de Plenos de la Junta Vecinal sito en la calle Horno en Valdazo a las 13:00 horas el próximo 2 de octubre de 2020.

5. – *Precio y resto de condiciones*: Conforme obra en el pliego.

En Valdazo, a 3 de septiembre de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Emilio González Mínguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villorejo, a 15 de septiembre de 2020.

El alcalde-presidente,  
José Luis Pardo García





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS

#### Sección Segunda

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por el procurador D. Jesús Miguel Prieto Casado, en nombre y representación de la Sección Sindical Comisiones Obreras en Diputación Provincial de Burgos, frente a la Diputación Provincial de Burgos contra la resolución de fecha 5 de febrero de 2020 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por la que resuelve inadmitir o, subsidiariamente desestimar el recurso de reposición formulado el 15 de enero de 2020, por la Sección Sindical de Comisiones Obreras en la Diputación Provincial de Burgos, contra resolución número 7.808, de 5 de diciembre de 2019, por la que aprueba la oferta de empleo público de la Excm. Diputación Provincial de Burgos para el año 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de diciembre de 2019.

Por lo que en cumplimiento del decreto dictado del día de la fecha y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

«Para conocimiento de las personas cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Sección Sindical Comisiones Obreras en Diputación Provincial de Burgos, representada por el procurador D. Jesús Miguel Prieto Casado frente a la Diputación Provincial de Burgos se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra la resolución de fecha 5 de febrero de 2020 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por la que resuelve inadmitir o, subsidiariamente. desestimar el recurso de reposición formulado el 15 de enero de 2020 por la Sección Sindical de Comisiones Obreras en la Diputación Provincial de Burgos, contra resolución número 7.808, de 5 de diciembre de 2019, por la que aprueba la oferta de empleo público de la Excm. Diputación Provincial de Burgos para el año 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de diciembre de 2019, recurso al que le ha correspondido el número de procedimiento ordinario n.º 66/2020.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso».

En Burgos, a 14 de septiembre de 2020.

El letrado de la Administración de Justicia,  
Isidro Ruiz Huidobro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 10/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Miguel Ángel Tobías Parra.

Abogado/a: Julio Fonseca de Simón.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Lusatrans Miranda, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Miguel Ángel Tobías Parra contra Lusatrans Miranda, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido registrado con el número despido/ceses en general 10/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Lusatrans Miranda, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/10/2020 a las 09:25 y 09:30 horas respectivamente, en Reyes Católicos (edificio Juzgados), planta 1.<sup>a</sup>, Sala de lo Social 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Lusatrans Miranda, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 10 de septiembre de 2020.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

JVB Juicio verbal 596/2019.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: C. Pro. Bda. Juan XXIII 23.

Procurador/a: Sr/Sra. María Inmaculada Pérez Rey.

Abogado/a: Sr/Sra. Joaquín Romeo Montes.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> Manuel Antepara Millán, Román Martínez Pérez.

D.<sup>a</sup> María Mercedes Robles Areños, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos.

Hago saber: Que en este Órgano Judicial, se tramita el siguiente juicio: Juicio verbal n.º 596/2019.

Parte demandante: C. Pro. Bda. Juan XXIII 23.

Parte demandada: Manuel Antepara Millán, Román Martínez Pérez.

En el que se ha dictado la resolución: Sentencia de 17 de enero de 2020.

En atención al actual desconocimiento del domicilio de Román Martínez Pérez y conforme a los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), he acordado notificarle la anterior resolución por edictos.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de veinte días/cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en la Oficina Judicial de este Órgano Judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a Román Martínez Pérez, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 7 de septiembre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
María Mercedes Robles Areños



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECINUEVE DE MADRID

Autos número: Procedimiento ordinario 496/2019.

Materia: Reclamación de cantidad.

Ejecución: Número 43/2020.

Ejecutante: D. Miguel Castilla Cano.

Ejecutado: Construcciones Grupo San Bur, S.L.

#### *Cédula de notificación*

D. Alfonso Lozano de Benito, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diecinueve de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 43/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Miguel Castilla Cano frente a Construcciones Grupo San Bur, S.L., se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 7 de septiembre de 2020 contra el que cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días a contar desde su publicación. Resolución que está a disposición de las partes en la Oficina Judicial de este Órgano, sito en la calle Princesa n.º 3, 5.ª planta, Madrid.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia. Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Grupo San Bur, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2020.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia  
Alfonso Lozano de Benito